



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá, 30 de noviembre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2211
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00447-00
EJECUTIVO – C.S. -
DEMANDANTE: BANCOOMEVA.
DEMANDADA: PAULA ANDREA LÓPEZ POSSO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el memorial que antecede presentado por la apoderada de la entidad bancaria demandante, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho accederá a lo peticionado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BANCOOMEVA**, contra la señora **PAULA ANDREA LÓPEZ POSSO** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las **CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDT'S** y otros de propiedad de la demandada **PAULA ANDREA LÓPEZ POSSO** identificada con CC 66.720.040 en la entidad **BANCOLOMBIA** de la ciudad. **Comuníquese** a la referida entidad, que la medida se les dio a conocer por oficio No. 1137 del 15-10-2019.

TERCERO: DESGLOSAR los títulos ejecutivos base de recaudo y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a través de Estados Virtuales, dispuestos en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 09 DIC 2020	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 144 .	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	